

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de **Legislación General** ha considerado el **Expediente N° 28.747**, proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el cual se autoriza al Sup. Gobierno de la Provincia a aceptar la donación de una fracción del terreno ubicado en el Departamento Paraná, Distrito María Grande 1º, Centro Rural de Población de Distrito Tala, donde se encuentra actualmente construida la Escuela Primaria N° 110 del Departamento Paraná y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, con las modificaciones introducidas, del siguiente texto.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA
CON FUERZA DE
LEY:**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a aceptar la donación de una fracción de terreno formulada por el Sr. Alejandro Tomás BRONDI, ratificada por el Sr. Sergio María LIMA como cesionario de todos los derechos y acciones que le corresponden a los coherederos declarados en los autos “BRONDI ALEJANDRO TOMÁS – MAYOR AMELIA ISOLINA S/SUCESORIO AB INTESTATO” Expediente N° 8645, conforme Escritura N° 55 otorgada por la Escribana Verónica Beatriz TORQUI, que según Plano de Mensura N° 159128, Partida Provincial N° 222621 se ubica en la provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito María Grande 1º, Centro Rural de Población de Distrito Tala, de una superficie de veinticinco áreas, quince centiáreas (25 As. 15 Cs.), comprendido entre los siguientes límites y linderos: NORTE : Recta 7-8 al rumbo N. 74º 54'E. de 43,49 m. lindando con lote 1 de Alejandro Tomás BRONDI; ESTE: Recta 8-9 al rumbo S. 14º 37'E. de 57,92m. lindando con Lote 1 de Alejandro Tomás BRONDI; SUR: Recta 9-10 al rumbo S. 74º 43'O. de 43,26m. lindando con lote 1 de Alejandro Tomás BRONDI; OESTE: Recta 10-7 al rumbo N. 14º 51'O. de 58,06m, lindando con lote 1 de Alejandro Tomás BRONDI, fracción ocupada por camino.-

ARTÍCULO 2º.- La presente donación se realiza con el cargo de que continúe funcionando en el inmueble señalado en el artículo 1º, la Escuela Primaria N° 110 del Departamento Paraná.-

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos con afectación al Consejo General de Educación.-

ARTÍCULO 4º.- De forma.-

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, Colegio Superior del Uruguay “Justo José de Urquiza”, 26 de noviembre de 2025.

**LÓPEZ – ARROZOGARAY – BAHILLO – DAMASCO – GALLAY – LENA – MAIER –
MORENO - ROGEL – ROMERO – STRATTA – STREITENBERGER – TABORDA –
TODONI – ZOFF.**